



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 0 3 2 1

REF.: APRUEBA DISMINUCIÓN DE OBRA Y ORDENA MODIFICACIÓN DE CONTRATO "JARDÍN INFANTIL CON SALA CUNA "PUNTA NORTE", ARICA, CÓDIGO BIP N°30400823-0, SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y OBRAS CIVILES GUILLERMO SOTO REED E.I.R.L.

ARICA, 2 1 OCT 2016

**V I S T O S:** La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directores(as) Regionales; la Resolución N° 015/027 de 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a doña Sandra Flores Contreras; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 8, de 9 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30400823-0; en la Resolución Exenta N°247 de 22 de septiembre de 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución Afecta N° 000162, de 02 de noviembre de 2015, de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 1572-63-LR15, para contratar el servicio de diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción de jardín infantil con sala cuna Punta Norte, Arica, código BIP N° 30400823-0; Decreto Identificador N° 457 de fecha 06 de abril del 2016 que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, y por ende asigna presupuesto al proyecto ya mencionado; la Resolución N° 1600, de 2008, de

la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, por Resolución Exenta N°247, de 22 de septiembre de 2015, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el ID 1572-63-LR15, para la contratación de la obra jardín infantil con sala cuna Punta Norte, Arica, código BIP N°30400823-0.

2°) Que, mediante Resolución N° 000162, de 02 de noviembre de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "Obras civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.", RUT 76.101.526-5

3°) Que, con fecha 14 de diciembre de 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa Obras civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., ejecutar la obra denominada "jardín infantil con sala cuna Punta norte, Arica, código BIP N° 30400823-0.", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/0347, de 15 de diciembre de 2015.

4°) Que, conforme lo señalado precedentemente el contratista acepta ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 1572-63-LR15 las que pasan a formar parte integrante del contrato.

5°) Que, con fecha 16 de diciembre de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 240 días establecido para la ejecución de la obra.

6°) Que, con fecha 21 de octubre de 2016, en documento denominado "Solicitud Modificación de Contrato", Tipo de Modificación de contrato: "Disminución de Obras", el contratista ingresa a través de la oficina de partes de JUNJI, un presupuesto detallado por disminución de obras solicitado por el mandante a través del ITO de la Obra. En dicho documento se detalla: "ajuste de cubo por el monto de \$102.222.912.- (ciento dos millones doscientos veintidós mil novecientos doce pesos).

7°) Que conforme el documento, que forma parte integrante de contrato, "Solicitud Modificación de Contrato", Tipo de Modificación de contrato: "Disminución de Obras", de 21 de octubre de 2016, se aprobó por el Inspector Técnico de Obra, y se visó por el Supervisor de Obra DIRNAC, ajuste de cubo por el monto de \$102.222.912.- (ciento dos millones doscientos veintidós mil novecientos doce pesos).

8°) Que conforme al documento "Solicitud de Modificación de Contrato", de fecha 21 de octubre de 2016, se evaluó y aprobó por el Inspector Técnico de Obra, y se visó por el supervisor de obras DIRNAC de JUNJI, disminución de obras, por un monto de \$102.222.912.- (ciento dos millones doscientos veintidós mil novecientos doce pesos), conforme al detalle contenido en el punto 1.5 "Presupuesto", que señala lo siguiente:

1.5.- PRESUPUESTO:

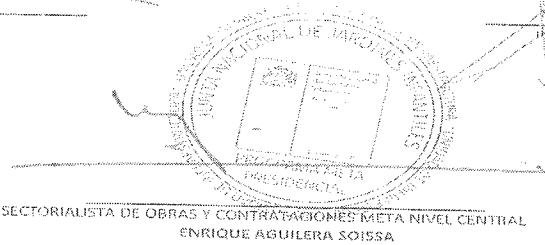
(Señalar los ítems del presupuesto o evaluar o especificar nuevas partidas no incluidas en contrato)

| ITEM             | PARTIDA                                              | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL   |
|------------------|------------------------------------------------------|--------|----------|----------------|---------------|
| C.6.0            | Bases de Pavimentos                                  |        |          |                |               |
| C.6.2            | Radieres de hormigón                                 | m²     | 135.00   | 25.000         | -S 3.375.000  |
| C.6.3            | Enfierradura (según cálculo)                         | m²     | 135.00   | 8.000          | -S 1.080.000  |
| C.6.4            | Bases de Pavimentos                                  | m²     | 135.00   | 14.000         | -S 1.890.000  |
| C.6.5            | Poliétileno                                          | m²     | 135.00   | 1.200          | -S 162.000    |
| C.8.0            | Muros, Vigas y Pilares                               |        |          |                |               |
| C.8.1            | Hormigón H-30                                        | m³     | 17.44    | 132.000        | -S 2.302.582  |
| C.8.2            | Enfierradura según proyecto                          | kg     | 2025.79  | 2.600          | -S 5.267.059  |
| C.8.3            | Moldajes                                             | m²     | 83.96    | 19.000         | -S 1.595.276  |
| C.9.0            | Losas, escaleras                                     |        |          |                |               |
| C.9.1            | Hormigón H-30                                        | m³     | 27.00    | 132.000        | -S 3.564.000  |
| C.9.2            | Enfierradura según proyecto                          | kg     | 2430.00  | 2.600          | -S 6.318.000  |
| C.9.3            | Moldajes                                             | m²     | 135.00   | 19.000         | -S 2.565.000  |
| D.9.0            | Pavimentos                                           |        |          |                |               |
| D.9.2            | Baldosas Micro vibradas Atagardada base cemento gris | m²     | 492.00   | 30.000         | -S 14.760.000 |
| D.9.3            | Redier afinado a helicóptero                         | m²     | 135.00   | 24.000         | -S 3.240.000  |
| D.12.0           | Ventanas                                             |        |          |                |               |
| D.12.1           | Ventanas con protección                              | m²     | 131.07   | 136.000        | -S 17.815.956 |
| E.3.0            | Artefactos Sanitarios                                |        |          |                |               |
| E.3.1            | Lavamanos parvulos                                   | un     | 4.00     | 50.000         | -S 200.000    |
| E.6.7            | Lavamanos adultos                                    | un     | 9.00     | 60.000         | -S 540.000    |
|                  |                                                      |        |          |                | 540.000       |
| Costo Directo    |                                                      |        |          |                | -S 74.053.109 |
| Gastos Generales |                                                      |        |          |                | 0%            |
| Utilidades       |                                                      |        |          |                | 16%           |
| TOTAL NETO       |                                                      |        |          |                | -S 11.548.497 |
| IVA              |                                                      |        |          |                | 15%           |
| TOTAL            |                                                      |        |          |                | -S 85.901.606 |
|                  |                                                      |        |          |                | 16.321.305    |
|                  |                                                      |        |          |                | 102.222.912   |

1.6.- PLAZOS:  
NUEVO PLAZO SOLICITADO POR EL ÍTO

DIAS

CONSTRUCTORA  
GUILLERMO SOTO REED



INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA  
ROBERTO AGUIRRE CHI

9º) Que de acuerdo a lo que establece el punto 36.2 “El mandante podrá suprimir o reducir las obras de cualquier actividad o ítem indicado en el presupuesto, que deriven de un cambio de proyecto, descontando el total o parte del precio del ítem según corresponda, hasta un 30% de los trabajos originalmente contratados”

En caso de disminución de trabajos regirá el mismo plazo pactado”

10º) Que, la disminución de la obra que se autoriza por el presente acto representan el 4.45% del valor total del contrato.

11º) Que las modificaciones señaladas precedentemente inciden en el contrato originalmente suscrito por las partes, por lo que se hace necesario dictar acto administrativo que autorice la modificación de contrato respectivo.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** la disminución de obra conforme las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, por una suma equivalente a \$102.222.912.- (ciento dos millones doscientos veintidós mil novecientos doce pesos) Impuestos incluidos

2. **SUSCRÍBASE** la respectiva modificación de contrato con la empresa **OBRAS CIVILES GUILLERMO SOTO REED E.I.R.L.**, respecto del contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/000347 de fecha 15 de diciembre 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. **REEMPLÁCESE** en caso que el contratista lo requiera, al momento de suscribir la modificación de contrato, la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del contrato.

4. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGISTRESE**



**SANDRA FLORES CONTRERAS**  
**Directora Regional JUNJI**  
**Región Arica y Parinacota**

SFC/RACH/LGS/JCN/VMC/AHP/ahp  
Distribución:

- Coordinador Regional Programa Meta
- Recursos Financieros.
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Obras civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.
- I.T.O. Roberto Aguirre Chi.-
- Oficina de Partes